

**Violencia de género  
contra las mujeres**

## Michoacán

Modelos de atención,  
Procuraduría General de Justicia



**Violencia de género  
contra las mujeres**

# Michoacán

Modelos de atención,  
Procuraduría General de Justicia

**Alejandra Ríos Cázares**  
**División de Administración Pública**  
**Centro de Investigación y Docencia Económicas**

**Sonia Frías**  
**Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias**  
**Universidad Nacional Autónoma de México**

Como citar:

Ríos Cázares Alejandra y Sonia Frías. 2013. *Violencia de género contra las mujeres. Modelos de atención, Procuraduría General de Justicia, Michoacán*. Proyecto México Estatal: calidad de gobierno y rendición de cuentas en las entidades federativas. México: División de Administración Pública del Centro de Investigación y Docencia Económicas

**Coordinación general**

Dra Alejandra Ríos Cázares  
*Profesora-investigadora*  
*División Administración Pública*  
*alejandra.rios@cide.edu*

**Coordinación INMUJERES**

*Dirección General de Evaluación*  
*y Desarrollo Estadístico*  
Act. María Eugenia Medina  
*Directora de Estadística*  
*Dirección General de Evaluación*  
*y Desarrollo Estadístico*

**Asistencia de investigación  
Michoacán**

Mta. Cristina Cobos  
Mta. Dzoara Santoyo

**Asistencia de investigación  
general:**

Mtro. Diego A. Angelino Velázquez  
Mtro. Ricardo González Aguilar

**Asistencia mapas:**

Banco de Información para la Investigación  
Aplicada en Ciencias Sociales (BIIACS)  
del CIDE

Primera edición digital: 2013

ISBN: 978-607-7843-73-3

D.R. © 2013, CIDE

Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.

Carr. México Toluca 3655, Lomas de Santa Fe, 01210, México D.F.

[www.cide.edu](http://www.cide.edu) • [publicaciones@cide.edu](mailto:publicaciones@cide.edu) • [www.LibreriaCide.com](http://www.LibreriaCide.com)

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra -incluido el diseño tipográfico y de portada-, sea cual fuere el medio, electrónico o mecánico, sin el consentimiento de los autores.

---

“Las opiniones vertidas por las y los autores fueron realizadas a título personal y no reflejan necesariamente el punto de vista institucional del Instituto Nacional de las Mujeres o del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.”

*Este proyecto fue financiado por el Instituto Nacional de las Mujeres en el marco del convenio de colaboración institucional firmado por esta institución y el CIDE.*



---

# Contenido

Presentación	9
Introducción	10
Contenido y metodología	12
Procesos de atención	14
Oferta de infraestructura	19
Referencias	24





---

# Presentación

Este documento presenta de forma esquematizada el proceso de atención a mujeres víctimas de violencia de género de las Procuradurías de Justicia Estatales (PJE) en las Agencias del Ministerio Público (generales y especializadas), así como en las oficinas de atención a víctimas. Los diagramas reflejan la sencillez o complejidad de los pasos que debe seguir una mujer para recibir atención, así como las coincidencias en aspectos relacionados con el proceso de recepción, atención psicológica, atención médica y asistencia jurídica.

También se incorpora información comparada sobre el número total de unidades especializadas para la atención de mujeres víctimas de violencia de género (violencia familiar, física, sexual, corrupción y abuso de menores), a saber Agencias del Ministerio Público especializadas y el número total de Oficinas y/o delegaciones con que la Dirección General de Atención a Víctimas (o equivalente) atiende las necesidades en la Entidad.

Con estos reportes, *México estatal* busca ofrecer a la ciudadanía, a la sociedad civil organizada y a las propias instituciones públicas una fuente de información que permita realizar un análisis sobre los procesos que se siguen en las instancias de procuración de justicia; y con ello, contribuir a la construcción de modelos de actuación efectivos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en contra de las mujeres.

# Introducción<sup>1</sup>

La violencia de género contra la mujer es un problema público que a pesar de los esfuerzos de innovación normativa e institucional, no sólo persiste, sino tiende a aumentar. Por ejemplo, las cifras de violencia contra la mujer infringida por la pareja (el tipo de violencia más recurrente no sólo en México, sino en el resto del mundo (ONU, 2006a)) indican que casi la mitad de las mujeres mexicanas mayores de 15 años (46.15%) han sufrido algún incidente de violencia física o emocional en su actual o última relación conyugal (ENDIREH, 2011), y esta cifra se incrementa de manera importante si se incorporan otros tipos de violencia. En México, esta situación tiende a agravarse con la presencia del crimen organizado. Aunque es un problema presente en todo el país, la violencia contra la mujer por parte de la pareja no es un problema homogéneo entre las entidades de la República mexicana (gráfica 1). Cifras sobre feminicidio (caso extremo de violencia de género contra las mujeres que alude al homicidio doloso en agravio a una mujer por razón de género) indican una prevalencia importante en los estados de Baja California, Chihuahua, Distrito Federal, Guerrero, Veracruz y el Estado de México (INMUJERES, 2012).<sup>2</sup>

A los datos duros, se añade la percepción social: tres de cada diez mujeres aceptan como normal “la idea de que si hay golpes o maltrato es un asunto de familia”. Aún más, 11% “por ciento de la población en México cree que es justificable golpear a la mujer, por desobedecer a esposos o padres, cuando se lo busca o cuando los provocan”. También es preocupante que 22.5% de los entrevistados considere cierto que “las mujeres son violadas por provocar a los hombres” (76 por ciento estuvo en desacuerdo), “es decir, uno de cada cuatro creen que la culpa de violación la tienen las mujeres”.<sup>3</sup>

Ante este preocupante panorama de ignorancia sobre el derecho a una vida libre de violencia cobra relevancia la atención que reciben las mujeres víctimas de violencia de género en instancias públicas, como lo son las Procuraduría de Justicia.

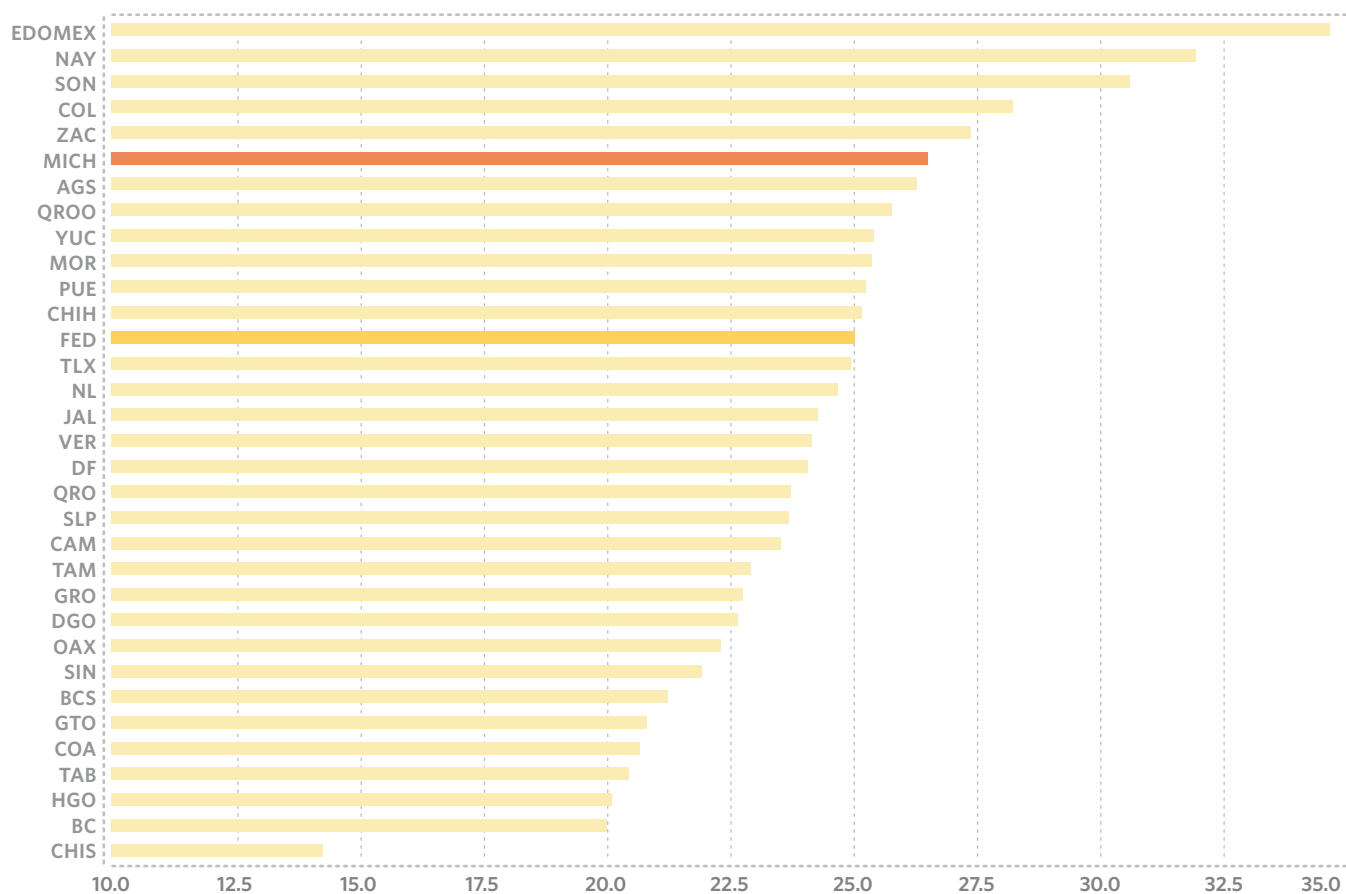
1 Este documento cita libremente el *Informe Nacional Sistemas de Información de los Ministerios Públicos con Perspectiva de Género* que reporta un trabajo de investigación financiado por el Instituto Nacional de las Mujeres de México (INMUJERES), en el marco del convenio de colaboración institucional firmado por esta institución y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

2 Ver también “Enlistan a los estados más violentos contra la mujer”, *El Sol de San Luis*, 27 de noviembre del 2011

3 Ver Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS, 2010) realizada por el Consejo Nacional Prevenir la Discriminación y “Tres de cada 10 mujeres ven normal agresiones”. *Excélsior*, 25 de Noviembre del 2012; “Sorprende a CNDH arraigo del maltrato”, *El Universal*, 24 de noviembre del 2012; “Cree 11% de mexicanos que se justifica golpear a mujer por desobedecer”, *Notimex*, 6 de marzo del 2012.

### GRÁFICA 1

Porcentaje de mujeres de 15 años y más, por entidad federativa, según condición de violencia hacia ella por parte de su pareja



Fuente: ENDIREH, 2011

Nota: De acuerdo con la ENDIREH 2011, estos datos excluyen a las mujeres solteras que nunca han tenido alguna relación de pareja, por lo que difiere del total de solteras o mujeres de 15 años y más de otros temas diferentes a Violencia de Pareja y se presentan datos de mujeres que declararon haber sufrido al menos un incidente de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses.

# Contenido y metodología

La información que alimenta los diagramas de este documento proviene de entrevistas semiestructuradas al personal encargado de atender en primera instancia a mujeres víctimas de violencia en las AMP (generales y mixtas) y las oficinas de atención a víctimas dependientes de las PJE. Las entrevistas se concentraron en oficinas localizadas en las capitales del estado. Esta última decisión respondió a consideraciones de seguridad para las y los integrantes de los equipos de investigación, pero también al hecho de que las entrevistas en AMP de la capital del Estado planteaban en casi todos los casos un mismo sesgo: mejor infraestructura y organización, por lo que las conclusiones generadas para cada caso podían entenderse como un resumen de las mejores situaciones en la Entidad. El trabajo de campo se llevó a cabo en la primavera-verano del 2012.

Los servidores públicos a entrevistar se identificaron y contactaron en colaboración con las propias Procuradurías Generales de Justicia, privilegiando aquéllos que atienden directamente a las mujeres víctimas de violencia. Así, se entrevistaron Agentes del Ministerio Público (de Agencias Generales o mixtas y Agencias Especializadas) y personal de primera atención de los Centro de Atención a Víctimas (o equivalentes) Por ello, la información que alimenta este informe da cuenta de la *experiencia in situ* del personal involucrado en el proceso de atención a víctimas de violencia.

Este proyecto se concentró en delitos asociados a la violencia intrafamiliar, violencia física y violencia sexual.<sup>4</sup> Debido a la amplia heterogeneidad que existe entre la legislación penal a nivel estatal, se decidió adecuar el instrumento de análisis a estos tipos de violencia y no a delitos específicos, pues si bien los códigos penales de las Entidades federativas pueden incluir conductas delictivas bajo el mismo rubro, la legislación estatal puede diferir en el bien jurídico tutelado, así como incluir en la tipificación del delito diversas hipótesis normativas. Distinguir por delitos particulares dificultaba el ya de por sí complejo proceso de comparación entre realidades diversas. En cambio, el manejar las entrevistas por tipo de violencia permitió sistematizar los datos, sin perder información sobre las actuaciones del Agente del Ministerio Público o el personal de los servicios de atención a víctimas.

La guía de entrevista para las Agencias del Ministerio Público tuvo como objetivo conocer el proceso de atención a mujeres víctimas de violencia, así como el proceso de recepción, inicio de averiguación previa y resolución ministerial, siempre distinguiendo por tipo de violencia. La segunda guía estaba orientada a las oficinas de atención a víctimas y tuvo por objetivo determinar el proceso de atención con especial énfasis en las distinciones y características de la atención psicológica, médica y jurídica. El resultado del trabajo de campo fue enviado a los enlaces de las PJE para su validación.<sup>5</sup>

4 La justificación de la inclusión de estos tipos de violencia es casi evidente. La violencia contra la mujer ejercida por su pareja (un elemento de la violencia intrafamiliar) es el tipo de violencia de género contra la mujer que mayor incidencia presenta no sólo en México, sino en el resto del mundo (ONU, 2006; OMS/OPS, 1998); mientras que la violencia física y sexual son tipos de violencia particularmente gravosos para la vida de las mujeres. Es importante recordar que los tipos de violencia de género en contra de las mujeres son categorías analíticas que no son mutuamente excluyentes, por el contrario, tienden a presentarse de manera concurrente. Por ejemplo, en situaciones de violencia sexual es usual que se presente violencia física, mientras que casos de violencia intrafamiliar donde la víctima es una mujer, suelen presentar incidencias de violencia física, psicológica o incluso sexual.

5 La investigación se organizó en cuatro equipos de trabajo, cada uno conformado por una coordinadora, un investigador y un asistente. Cada equipo realizó trabajo de campo en siete Entidades. Así, en un lapso de tres meses, se llevaron a cabo un total de

Para el estado de Michoacán, este documento reporta información proveniente de entrevistas a personal de las oficinas siguientes:

#### MICHOACÁN

- Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán (PGJ)- Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Violencia
- PGJ-Fiscalía Especializada en Delitos contra la Libertad Sexual y Seguridad de las Personas
- PGJ-Unidad de Psicología y Atención del Delito-PGJE
- PGJ-Dirección de Planeación, Informática y Estadística

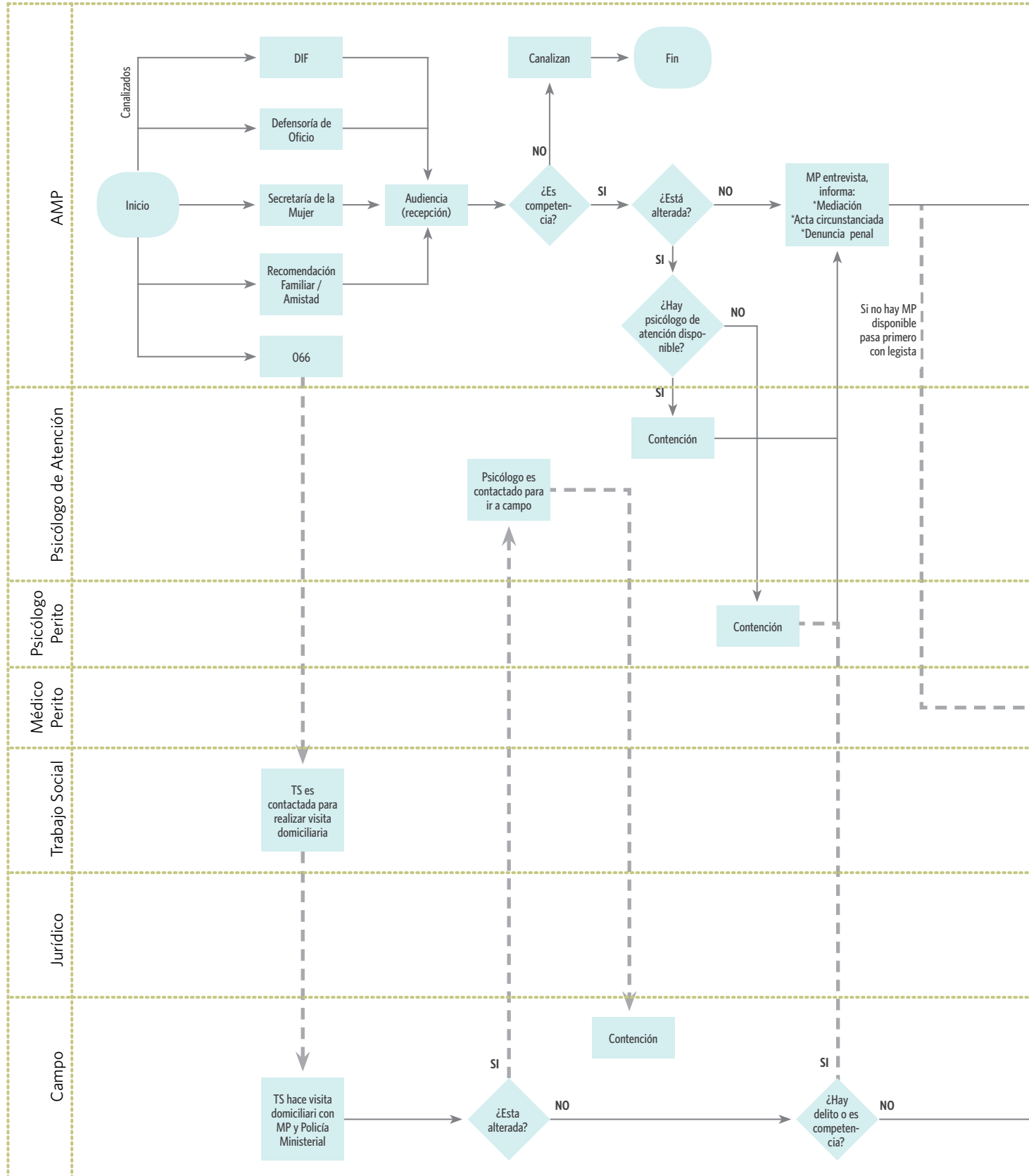
La información sobre la disponibilidad de infraestructura proviene de solicitudes de información e incluye datos de 27 Entidades para oficinas de atención a víctimas (no proporcionaron información Chiapas, Colima, Durango, Veracruz y Yucatán) y 29 Entidades para AMP-E (Chiapas y Colima no proporcionaron información).

290 entrevistas en 156 dependencias, con una duración aproximada de 60 minutos cada una. Por razones de diseño de la investigación, quedaron fuera del análisis los estados de Jalisco, Nuevo León, Quintana Roo y Puebla. Por ello, este proyecto reporta la situación en 28 Entidades. Con excepción del Estado de México, todas las PJE avalaron explícitamente (o por afirmativa ficta) el contenido de los reportes de investigación que sustentan el diagrama que se presenta en este documento. Sobre las cuatro entidades excluidas de esta serie, ver (Análítica Consultores, 2010)

# Procesos de atención

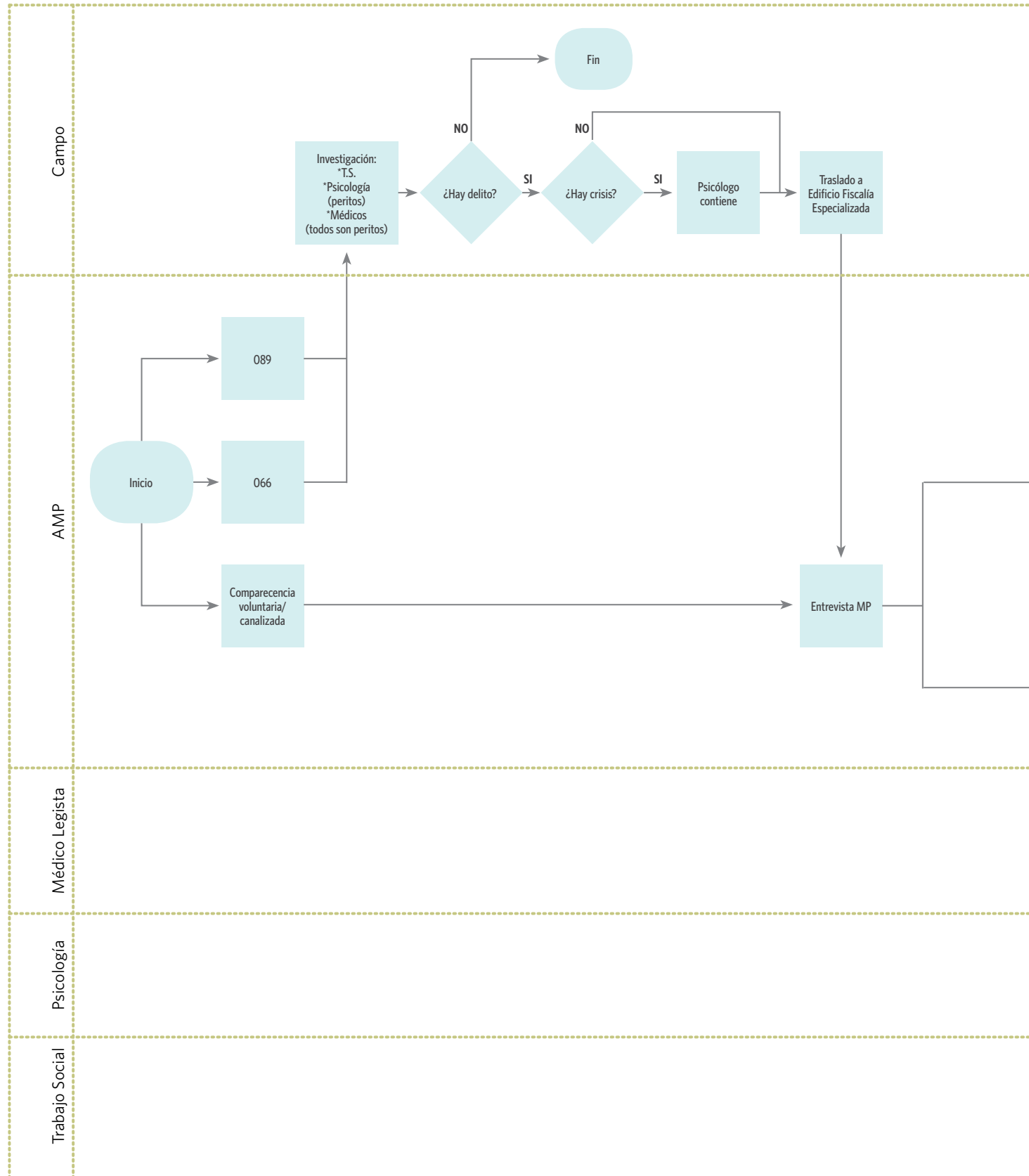
Michoacán

Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Violencia Familiar, PGJ Michoacán

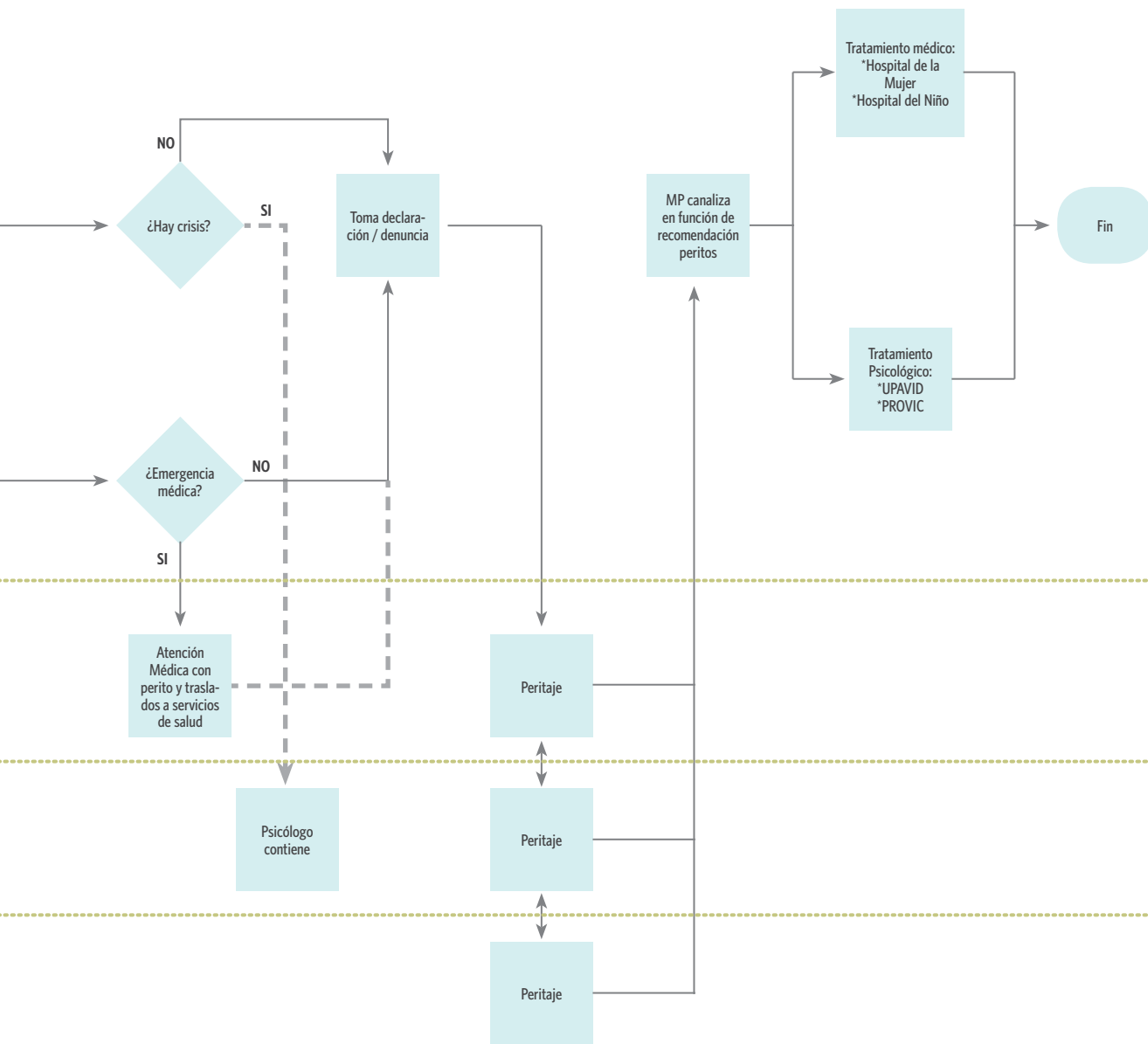


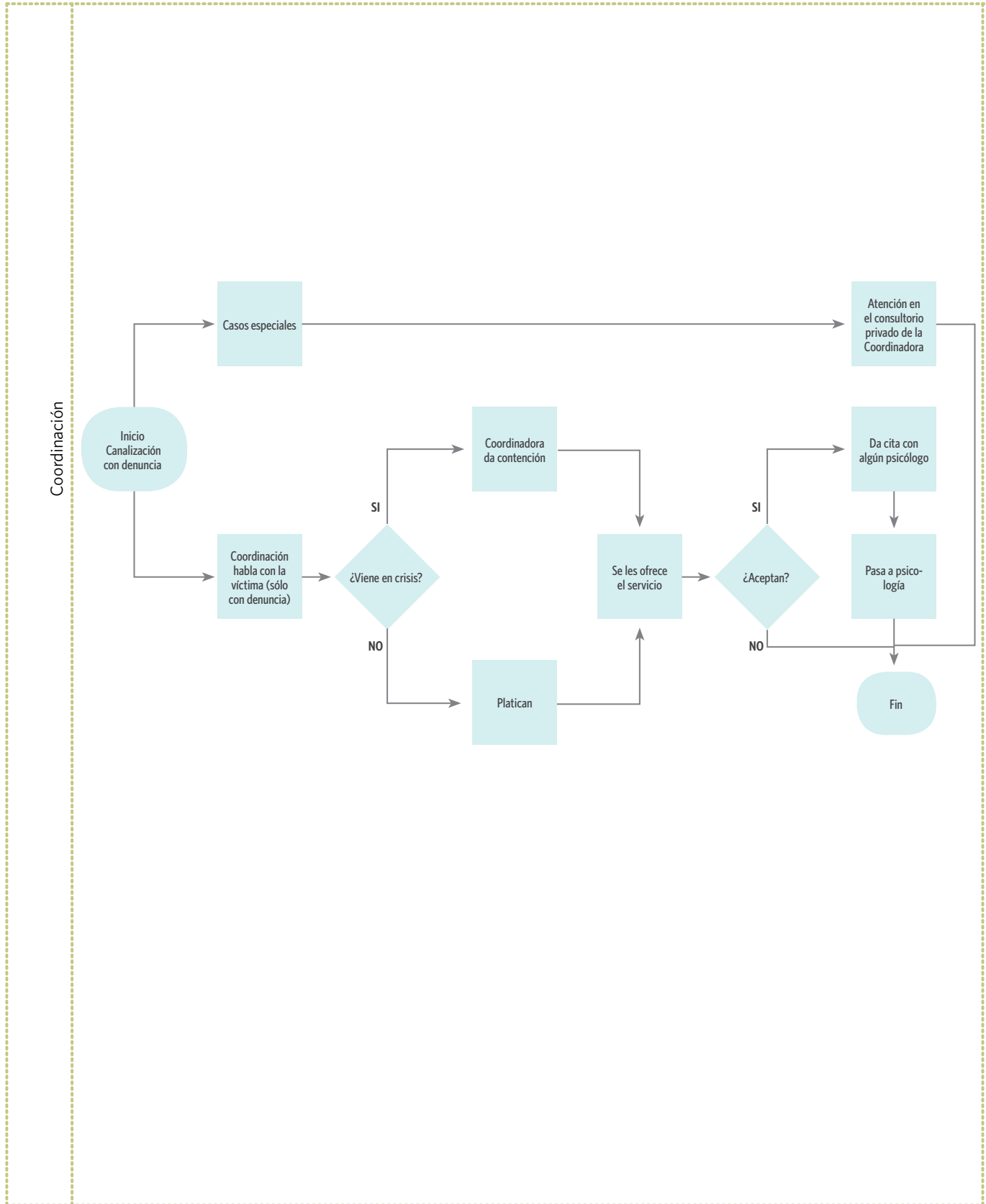


Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Libertad Sexual y Seguridad de las Personas, PGJ Michoacán









## Oferta de Infraestructura

En este apartado se presentan dos indicadores que dan cuenta de la disponibilidad de infraestructura para la atención especializada de mujeres víctimas de violencia de género. Primero, el número total de unidades especializadas para la atención de los tipos de violencia incorporados en este análisis violencia familiar, física, sexual, corrupción y abuso de menores, a saber Agencias del Ministerio Público especializadas, y el número total de oficinas y/o delegaciones con que la Oficina de Atención a Víctimas (o equivalente) atiende las necesidades en la Entidad. La tabla 1 muestra los números absolutos, mientras que la tabla 2 presenta los mismos datos ponderados por el total de la población en la Entidad<sup>6</sup>

La tabla 2 ilustra la demanda que recae en cada una de las AMP-E y en cada una de las oficinas de atención a víctimas de las Entidades. Por ejemplo, en Michoacán no existe una oficina de Atención a Víctimas (especializada) y cuenta con una AMP-E por cada 725,173 habitantes. Existen Entidades que indican no contar con ninguna oficina de atención a víctimas dependiente de la PJE (Michoacán, Oaxaca<sup>7</sup>, Tamaulipas<sup>8</sup> y Tlaxcala) y es en estos casos donde la coordinación inter-institucional con la red de apoyo existente en la Entidad resulta crucial. Destacan dos casos: Baja California Sur e Hidalgo que indican que los servicios de atención a víctimas se procuran en las mismas instalaciones de las subprocuradurías especializadas, razón por la cual no cuentan con una oficina de atención a víctimas de manera formal. En las Entidades donde existen oficinas de atención a víctimas, los casos extremos en capacidad de atención lo constituyen las Entidades de Aguascalientes, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Quintana Roo, Tabasco y Zacatecas, donde existe una sola oficina de atención a víctimas para toda la Entidad.

En lo que respecta a la disponibilidad de Agencia del Ministerio Público Especializada (AMP-E), la oferta institucional es un poco más amplia. Sólo en Coahuila se indicó no contar con AMP-E para la atención de la violencia de género en contra de las mujeres (Chiapas y Colima no proporcionaron información), mientras que Aguascalientes, Durango y Puebla declaran tener sólo una AMP-E en la Entidad.<sup>9</sup> En promedio, en el país, existe una AMP-E por cada 807,494 habitantes.

6 Es importante destacar que la información de las siguientes dos tablas no necesariamente coinciden con lo reportado por las propias PGJE al INEGI para la conformación del *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2012* cuando se contrasta el número de Agencias Especializadas en delitos contra la mujer, sexuales o de la familia con el número reportado por INEGI de Agencias del Ministerio Público especializadas en delitos sexuales, delitos contra las mujeres y de violencia intrafamiliar (categorías del INEGI). Las diferencias más significativas (un diferencial de 5 o más) se presentan para Chiapas (donde INEGI reporta 15 Agencias más), Chihuahua y Veracruz (7), Colima (6). En sentido contrario, las PGJE indicaron tener más Agencias Especializadas en nuestra solicitud que en el INEGI en los siguientes casos: Hidalgo y Tabasco (5) y Jalisco (9). Un dato importante es que en nuestro ejercicio se solicitó también la dirección de estas Agencias, lo que nos permitió ubicarlas de manera geográfica. Ver INEGI, *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2012*, México: INEGI, 2012 disponible en <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/censosgobierno/cnpje2012/default.aspx>

No se incluyen datos del Estado de México por las razones señaladas en la cita previa.

7 Esto a pesar de que la PGJ de Oaxaca cuenta con una *Subprocuraduría de Atención a Víctimas* y a la Sociedad que, de acuerdo al trabajo de campo, cumple funciones de CAVI.

8 Hasta agosto del 2012, la PGJE contaba con el Instituto de Atención a Víctimas del Delito. A partir de esa fecha, el Instituto pasó a formar parte de la Secretaría General de Gobierno.

9 Aunque en el *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2012* Coahuila y Durango reportan cuatro, mientras que Aguascalientes y Puebla no reportan Agencias especializadas.

**TABLA 1**

Infraestructura. Agencias del Ministerio Público Especializadas y oficinas de atención a víctimas por entidad

Entidad	Total AMP-E	Total OAV	Entidad	Total AMP-E	Total OAV
Aguascalientes	1	1	Nayarit	4	1
Baja California	8	6	Nuevo León	10	3
Baja California Sur	7	0	Oaxaca	5	0
Campeche	2	3	Puebla	1	8
Chiapas**	*	*	Querétaro	2	3
Chihuahua	2	9	Quintana Roo	2	1
Coahuila	0	2	San Luís Potosí	18	5
Colima**	*	*	Sinaloa	7	4
Distrito Federal	6	2	Sonora	5	9
Durango*	1	*	Tabasco	7	1
Guanajuato	8	7	Tamaulipas	13	0
Guerrero	7	1	Tlaxcala	2	0
Hidalgo	6	0	Veracruz*	14	*
Jalisco	9	1	Yucatán*	3	*
Michoacán	6	0	Zacatecas	3	1
Morelos	3	17	Promedio	6	3

Fuente: solicitudes de información a las PGJE.

Nota: Las entidades marcadas con doble asterisco indican aquéllas entidades de las cuales no se recibió ningún tipo de información. Las entidades marcadas con un solo asterisco indican aquéllas en las que sólo se recibió información sobre las AMP-E. Algunas consideraciones adicionales sobre los datos de CAVI: para Baja California se presenta el número de coordinaciones; para Baja California Sur se presenta el número de oficinas territoriales de la Subprocuraduría de Atención de la Mujer y el Menor (SAMM) pues no hay CAVI; para Campeche se presenta el número total de Oficinas de la Dirección de Atención a Víctimas del Delito; para Coahuila el número de delegaciones, para Morelos se presenta el número total de oficinas de la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas; para Querétaro el número total de puntos de atención. Para San Luís Potosí se presenta el número total de puntos de atención que considera las oficinas centrales y los "enlaces". Finalmente, en Tamaulipas existía el Instituto de Atención a Víctimas del Delito como parte de la PGJE; sin embargo, a partir de Agosto del 2012, esta oficina pasó a formar parte de la Secretaría General de Gobierno. Oaxaca indicó no contar con CAVI, a pesar de incluir en su estructura a la *Subprocuraduría de Atención a Víctimas* y a la Sociedad que, de acuerdo al trabajo de campo, cumple funciones de CAVI.

**TABLA 2**

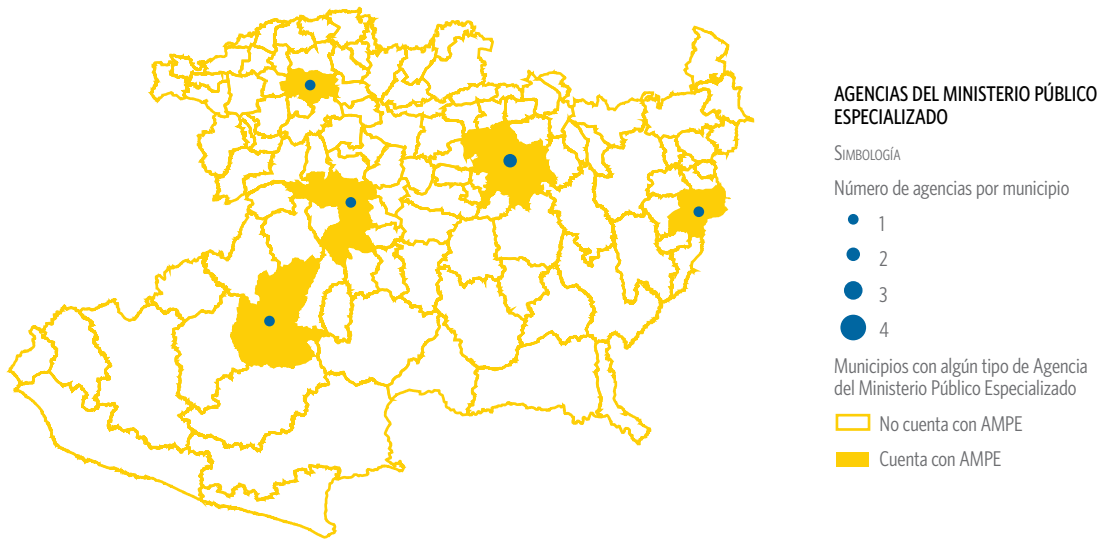
Infraestructura. Agencias del Ministerio Público Especializadas y oficinas de atención a víctimas por entidad (ponderación por población total)

¿CUÁNTA POBLACIÓN ATIENDE UN OAV DE LA ENTIDAD?		¿CUÁNTA POBLACIÓN ATIENDE UNA AMP-E DE LA ENTIDAD?	
Entidad	Pob/OVA	Entidad	Pob/AMP-E
Baja California Sur	0	Coahuila	0
Hidalgo	0	Baja California Sur	91,004
Michoacán	0	San Luís Potosí	143,640
Oaxaca	0	Tamaulipas	251,427
Tamaulipas	0	Nayarit	271,245
Tlaxcala	0	Tabasco	319,800
Morelos	104,543	Baja California	394,384
Campeche	274,147	Sinaloa	395,394
Sonora	295,831	Campeche	411,221
Chihuahua	378,496	Hidalgo	444,170
San Luís Potosí	517,104	Nuevo León	465,346
Baja California	525,845	Guerrero	484,110
Querétaro	609,312	Zacatecas	496,889
Sinaloa	691,940	Sonora	532,496
Puebla	722,479	Veracruz	545,942
Guanajuato	783,767	Tlaxcala	584,968
Nayarit	1,084,979	Morelos	592,409
Aguascalientes	1,184,996	Yucatán	651,859
Quintana Roo	1,325,578	Quintana Roo	662,789
Coahuila	1,374,196	Guanajuato	685,797
Zacatecas	1,490,668	Michoacán	725,173
Nuevo León	1,551,153	Oaxaca	760,392
Tabasco	2,238,603	Jalisco	816,742
Guerrero	3,388,768	Querétaro	913,969
Distrito Federal	4,425,540	Aguascalientes	1,184,996
Jalisco	7,350,682	Distrito Federal	1,475,180
Chiapas	*	Durango	1,632,934
Colima	*	Chihuahua	1,703,233
Durango	*	Puebla	5,779,829
Veracruz	*	Chiapas	*
Yucatán	*	Colima	*
Promedio	1,166,101	Promedio	807,494

Fuente: Solicitudes de información a las PGJE. No se incluye el Estado de México por las razones señaladas.

Nota: Las entidades marcadas con doble asterisco indican aquellas entidades de las cuales no se recibió ningún tipo de información. Las entidades marcadas con un solo asterisco indican aquellas en las que sólo se recibió información sobre las AMP-E. Algunas consideraciones adicionales sobre los datos de CAVI: para Baja California se presenta el número de coordinaciones; para Baja California Sur se presenta el número de oficinas territoriales de la Subprocuraduría de Atención de la Mujer y el Menor (SAMM) pues no hay CAVI; para Campeche se presenta el número total de Oficinas de la Dirección de Atención a Víctimas del Delito; para Coahuila el número de delegaciones, para Morelos se presenta el número total de oficinas de la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas; para Querétaro el número total de puntos de atención. Para San Luís Potosí se presenta el número total de puntos de atención que considera las oficinas centrales y los "enlaces". Finalmente, en Tamaulipas existía el Instituto de Atención a Víctimas del Delito como parte de la PGJE; sin embargo, a partir de Agosto del 2012, esta oficina pasó a formar parte de la Secretaría General de Gobierno. Oaxaca indicó no contar con CAVI, a pesar de incluir en su estructura a la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y a la Sociedad que, de acuerdo al trabajo de campo, cumple funciones de CAVI. No se incluye el Estado de México por las razones señaladas.

Los datos que presentan las tablas anteriores ilustran la variación de la oferta institucional para la atención a mujeres víctimas de violencia de género de acuerdo a una ponderación sobre el total de la población de la Entidad. Información sobre la ubicación de la oferta institucional por parte de la PJE da cuenta de las posibilidades reales de acceso a estos servicios. En Michoacán, la ubicación de las AMP-E y oficinas de atención a víctimas es como sigue:



---

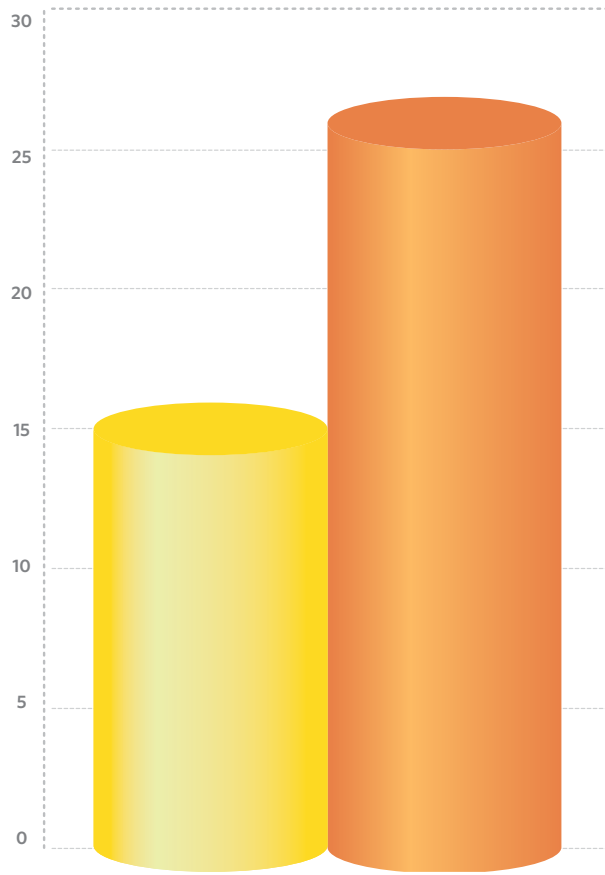
En la mayoría de las Entidades federativas prevalece una centralización de la oferta institucional en los municipios capital. Aunque pudiera argumentarse que esto no representa un problema en Entidades densamente pobladas, poco dispersas y con un territorio pequeño, en realidad, sí constituye una limitante para aquéllas usuarias que además de enfrentar una situación de violencia, deben confrontar severas limitaciones en recursos que imposibilitan el costeo de transporte para el cumplimiento de diligencias.

El segundo indicador sobre infraestructura que se presenta en este documento se resume en la tabla 3. De estos datos destaca que sólo en 14 ocasiones fue posible identificar áreas especiales para denunciantes niños y acompañantes (ludotecas o jardines). En contraste, 26 oficinas de atención a víctimas cuentan con espacios acondicionados para asegurar la privacidad de los servicios de atención médica, psicológica o asistencia jurídica.

En México, principalmente en los últimos veinte años, se han dado importantes adecuaciones a la legislación nacional, estatal y municipal en materia administrativa, civil y penal con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que México ha reconocido sobre la protección y garantía de los derechos de la mujer, entre los que destaca el acceso a una vida libre de violencia de género. Las reformas a la normatividad aplicable han provocado ajustes en la manera cómo se percibe el problema de la violencia de género contra la mujer, pues bajo los lentes de esta normatividad, los actos de violencia han dejado de ser sólo situaciones socialmente reprobables para convertirse en actos sancionables por el Estado. Si bien todavía queda mucho camino por recorrer, es innegable que las reformas han obligado a las instancias de procuración de justicia a asumir la obligación de proporcionar atención a las víctimas de violencia de género. Esta atención debe cumplir con protocolos a los que también se ha comprometido el Estado mexicano. Con este reporte, *México estatal* busca contribuir al monitoreo de estas acciones.

**TABLA 3**

Infraestructura oficinas de atención a víctimas



Áreas especiales para denunciantes, niños, acompañantes o familiares  
 Áreas acondicionadas con privacidad para servicios

Fuente: Guías de Entrevista Trabajo de Campo. Excepto Jalisco, Nuevo León, Puebla y Quintana Roo que se obtuvieron del resultado del Trabajo de campo "Diagnóstico de la información sobre las mujeres víctimas de violencia que se registra en las Procuradurías General de Justicia de Jalisco, Nuevo León, Puebla y Quintana Roo", UNIFEM-INMUJERES-Análítica Consultores, 2010. No se incluye el Estado de México por las razones señaladas.

	Áreas especiales para denunciantes, niños, acompañantes o familiares	Áreas acondicionadas con privacidad para servicios
AGS		✓
BC		✓
BCS	✓	✓
CAM	✓	✓
CHIS	✓	✓
CHIH	✓	✓
COA		✓
COL	✓	✓
DF	✓	✓
DGO		✓
GTO		✓
GRO		✓
HGO	✓	✓
JAL		✓
MICH		✓
MOR		
NAY	✓	✓
NL	✓	✓
OAX	✓	✓
PUE		✓
QRO	✓	✓
QROO		
SLP	✓	✓
SIN		
SON		✓
TAB		✓
TAM		
TLX		
VER	✓	✓
YUC	✓	✓
ZAC		✓



---

## Referencias

Analítica Consultores. 2010. *Diagnóstico de la información sobre las mujeres víctimas de violencia que se registra en las Procuradurías General de Justicia de Jalisco, Nuevo León, Puebla y Quintana Roo*. México: UNIFEM-INMUJERES-Analítica Consultores.

Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud, OMS/OPS. 1998. *Violencia contra la mujer. Un tema de salud prioritario*. País: Editorial.

Organización de Naciones Unidas, ONU. 2006. *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer*. Nueva York: ONU.



ISBN 978-607-7843-73-3



9 786077 843733